UNIVERSIDAD NACIONAL	Escuela de Arte y Comunicación Visual	Consecutivo: UNA-EACV-PRFL-031-2025
		Nombre del perfil: Enseñanza del Arte y del Diseño
	Actualización de Perfil	Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-EACV-ACUE-082-2025
		Fecha de aprobación: 17 de marzo de 2025
		Página 1 de 3

DESCRIPCIÓN

ÁREA DISCIPLINAR O TEMÁTICA: Enseñanza del Arte y el Diseño. Componente pedagógico.

ÁREA ESTRATÉGICA DE CONOCIMIENTO:

Impulso a la participación social y acción ciudadana desde las artes visuales y del diseño. Educación transformadora desde las áreas visuales y el diseño Promoción de los derechos humanos desde el arte y la comunicación visual

CÓDIGOS DE CURSOS O LOS PPAA ASOCIADOS:

ACB307 Fundamentos de Educación Artística 1.

ACB313 Fundamentos de Educación Artística 2.

ACB502 Lectura Dirigida 1.

ACB503 Lectura Dirigida 2.

ACA490O Seminario de la Educación en Artes Visuales.

ACB500 Programación trabajo final de graduación (OPCIÓN A)

PPAA Rediseño Curricular

Programa 0225-23: OSIAC (Observatorio para el Análisis del Impacto Socioartístico y Cultural de las Artes)

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Bachillerato o Licenciatura en Enseñanza del Arte y Comunicación Visual; o Bachillerato o Licenciatura en Arte y Comunicación Visual en cualquiera de sus énfasis (Escultura, Diseño Gráfico, Diseño Ambiental, Pintura, Grabado, Cerámica, Textiles); o Bachillerato o Licenciatura en Artes Plásticas.

Maestrías académicas o profesionales en Artes Visuales, el Diseño, Docencia o Tecnología Educativa. El grado académico deberá estar debidamente reconocido y equiparado por CONARE, en caso de haberlo obtenido en el extranjero.

UNIVERSIDAD NACIONAL	Escuela de Arte y Comunicación Visual	Consecutivo: UNA-EACV-PRFL-031-2025
		Nombre del perfil: Enseñanza del Arte y del Diseño
	Actualización de Perfil	Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-EACV-ACUE-082-2025
		Fecha de aprobación: 17 de marzo de 2025
		Página 2 de 3

- 2. MANEJO INSTRUMENTAL DE UN IDIOMA ADICIONAL AL MATERNO: Idioma Adicional al español, según la reglamentación vigente.
- 3. EXPERIENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS: Investigación, extensión, docencia o, producción atinente a las necesidades de la contratación, de acuerdo con las siguientes especificaciones: Mínima de 1 año en Docencia Universitaria y/o Investigación.
- 4. Otros requisitos obligatorios: N/A

REQUISITOS NO OBLIGATORIOS (FACULTATIVOS) QUE SERÁN TOMADOS EN CUENTA PARA CALIFICACIÓN, NO ELEGIBILIDAD:

- 1. DOMINIO GLOBAL DE IDIOMA(S): N/A
- 2. EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE AÑOS DISTINTA A LA ACADÉMICA, TANTO PÚBLICA COMO PRIVADA: Preferiblemente 1 año, experiencia docente en II Ciclo de Enseñanza General Básica, MEP o Bachillerato internacional. Otras instancias de educación de adultos como Instituto Nacional de Aprendizaje, u otros (requisito únicamente para ACB307, ACB313, ACB502, ACB503, ACB500 y ACA4900)
- 3. PRUEBA ACADÉMICA: N/A
- 4. ENTREVISTA: N/A
- 5. CURSOS O CAPACITACIONES ADICIONALES A SU FORMACIÓN.

Cursos o capacitaciones teóricos, prácticos y/o técnicos en artes visuales, diseño o enseñanza de las artes, en pedagogía y docencia universitaria.

- 6. OTROS:
- a) Conocimiento y manejo de didáctica específica de las artes plásticas y/o el diseño.
- b) Conocimiento y manejo de los principios del Pensamiento y Lenguaje Visual.
- **c)** Conocimiento del Plan Nacional de Artes Plásticas vigente y sus modificaciones del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.
- **d)** Con conocimiento de pedagogías artísticas alternativas aplicables en espacios comunitarios de educación abierta, Museos y gestión del Patrimonio.
- **e)** Conocimientos en metodologías de evaluación de proyectos de arte, diseño y comunicación visual, o curadurías educativas.

UNIVERSIDAD NACIONAL	Escuela de Arte y Comunicación Visual	Consecutivo: UNA-EACV-PRFL-031-2025
	Actualización de Perfil	Nombre del perfil: Enseñanza del Arte y del Diseño
		Consecutivo de acuerdo de aprobación: UNA-CO-EACV-ACUE-082-2025
		Fecha de aprobación: 17 de marzo de 2025
		Página 3 de 3

"El idioma instrumental adicional al materno no es requisito de elegibilidad para las contrataciones de máximo un cuarto de tiempo, que se ejecuten en el marco de la habilitación establecida en el artículo 13 Ter del RCLPA, según acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-347-2024 publicado en UNA-GACETA 05-2024 alcance 10 del 6 de diciembre de 2024"